



Resolución Ministerial

303-2008 MTC/02

Lima, 04 de abril de 2008

VISTO:

El Informe N° 65-2008-MTC/14, de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, por medio del cual solicita que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 084-2005-MTC/14, así como se apruebe el Manual para el Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito;

CONSIDERANDO:

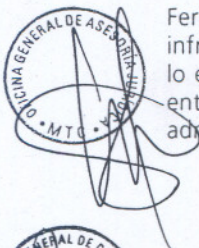
Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2005-MTC/14, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles aprobó el Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito, el cual consta de ciento noventa y seis (196) folios;

Que, a fin de mejorar y facilitar la presentación del Manual aprobado mediante Resolución Directoral N° 084-2005-MTC/14, así como procurar un adecuado manejo por parte de la comunidad usuaria técnica nacional, la Dirección de Normatividad Vial, mediante Informe N° 016-2008-MTC/14.04, indicó que resulta necesario modificar el Manual antes señalado. Para tal efecto, señaló que en el nuevo Manual a aprobar, se debe considerar lo siguiente:

- a) Modificar integralmente la diagramación del Manual.
- b) La intervención de un especialista en edición de libros técnicos para la corrección idiomática del texto.
- c) Incluir, para mejor ilustración de lector, la presentación de fotografías y gráficos concordantes con el texto.
- d) Reemplazar el término *CAMINOS* por *CARRETERAS*.
- e) Determinar las velocidades reales de diseño que se desarrollan en estos tipos de carreteras (Máximo 60 Km. por hora).
- f) Proporcionar criterios técnicos, sólidos y coherentes, de gran utilidad para el diseño de estas carreteras.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, en adelante el Reglamento, el Ministro es la más alta autoridad política del Sector; quien formula, ejecuta y supervisa la aplicación de las políticas nacionales, en armonía con la política general del Gobierno; así como ejerce la Alta Dirección de los órganos del Ministerio y supervisa las actividades de los Organismos Públicos Descentralizados y sus Comisiones Sectoriales, Multisectoriales y Proyectos;

Que, de acuerdo con el artículo 57° del Reglamento, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles es un órgano de línea de ámbito nacional, encargado de normar sobre la gestión de la infraestructura de caminos, puentes y ferrocarriles, así como de fiscalizar su cumplimiento. Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 58° de la norma antes acotada, dicha Dirección General tiene entre sus funciones específicas, la de proponer y/o aprobar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial y velar por su cumplimiento;





Resolución Ministerial

084-2005-MTC/14

Que, el literal a) del artículo 60° del Reglamento señala que la Dirección de Normatividad Vial es la unidad orgánica de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles encargada de la formulación de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura de caminos. En tal sentido y en concordancia con lo indicado en el literal a) del referido artículo, la Dirección de Normatividad Vial tiene entre sus funciones específicas, la de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos), así como coordinar la formulación de las normas correspondientes a ferrocarriles;

Que, en atención a lo expuesto y considerando que el Manual propuesto por la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, ha sido elaborado en el marco de sus atribuciones y competencias, corresponde su aprobación; así como dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 084-2005-MTC/14, que aprobó el Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 084-2005-MTC/14, que aprobó el Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Manual para el Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación del Manual para el Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

